



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizado el 23 de mayo de 2024, sobre el punto de agenda 6. APROBACIÓN DEL XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, estableciéndose en los numerales 109.15 y 109.16 resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y, otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad; respectivamente;

Que, con Resolución N° 286-2023-CU del 09 de noviembre de 2023, se designó la Comisión encargada de la realización y supervisión del XXV Simposium Mundial de Liderazgo, con el tema “La nueva función de la universidad en la sociedad inteligente”, a realizarse el 05, 06 y 07 de noviembre de 2024, en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficios N°s 219 y 356-2024-VRI-UNAC (Expediente N° 2070765) del 20 de marzo y 25 de abril de 2024, remite para evaluación y aprobación por el Consejo Universitario el proyecto del XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO “La nueva función de la universidad en la sociedad inteligente” a desarrollarse del 05 al 07 de noviembre de 2024, evento que está directamente alineado con el objetivo estratégico OEI.02 del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Universidad Nacional del Callao, que busca fortalecer la investigación, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento dentro de la comunidad universitaria; a través de este evento, la Universidad Nacional del Callao se posiciona como un líder en la promoción de la investigación y el desarrollo de conocimientos en el campo del liderazgo, contribuyendo así al avance académico y profesional de su comunidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 900-2024-OPP del 26 de abril de 2024, considerando la actualización del citado proyecto emite opinión favorable;

Que, en tal sentido, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 510-2024-OAJ, es la opinión que procede la aprobación del Proyecto XXV Simposium Mundial de Liderazgo, con el tema “La





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

nueva función de la universidad en la sociedad inteligente” a realizarse en el Perú los días del 5 al 7 de noviembre del 2024 en la Universidad Nacional del Callao; por lo que recomienda que se remitan los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente por parte del Consejo Universitario en uso de la atribución que le confiere el artículo 109 numeral 109.15 del Estatuto de Esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2024, sobre el punto de agenda “6. *APROBACIÓN DEL XXV SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO*”, los señores consejeros acordaron, aprobar el XXV Simposium Mundial de Liderazgo con el tema “La nueva función de la Universidad en la sociedad inteligente” a realizarse en el Perú los días 05 al 07 de noviembre de 2024 en la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del T.U.O. de la Ley N° 27444, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 510-2024-OAJ de 03 de mayo de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 y el artículo 160 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR** el **XXV Simposium Mundial de Liderazgo con el tema “La nueva función de la Universidad en la sociedad inteligente”**, a realizarse en el Perú los días 05 al 07 de noviembre de 2024, en la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, R.E. y archivo.